



ACUERDO No. 020

27 DE JULIO DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DEL INSTITUTO A SUSCRIBIR EL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – MEN

El Consejo Directivo del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico ITSA en ejercicio de las facultades legales y estatutarias establecidas y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Tecnológico De Soledad Atlántico – ITSA es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de forración basada en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado.

Que la Ley 1607 de diciembre 16 de 2012 "por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones", establece en su artículo 20, la creación a partir del 1 de enero de 2013, del impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), en beneficio de los trabajadores, la generación de empleo, y la inversión social en los términos previstos en la misma ley y en el artículo 24 estableció la destinación específica.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto No. 1835 del 28 de agosto de 2013 "Por el cual se reglamenta el parágrafo transitorio del artículo 24 de la ley 1607 de 2012".

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" y el Decreto 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen en tales sectores y contar con instrumentos jurídicos únicos para los mismos.

Que el Decreto No 1246 de 2015 "Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación para reglamentar los criterios para la asignación y distribución de los recursos para financiar las instituciones de educación superior públicas de que trata el artículo 24 de la Ley 1607 de 2012, modificado por el artículo 72 de la Ley 1739 de 2014, para el periodo gravable 2015, y se deroga una sección en el Decreto 1068 de 2015" establece en el artículo 2.5.4.3.2. que para la asignación y distribución serán beneficiarias aquellas instituciones que ofrezcan programas, y que cuenten con personería jurídica activa.

Que el precitado Decreto en su artículo 2.5.4.3.3 establece que los recursos que reciban las Instituciones de Educación Superior Publicas, se destinarán a la adquisición, construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y dotación de infraestructura física, tecnológica y





ACUERDO No. 020

27 DE JULIO DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DEL INSTITUTO A SUSCRIBIR EL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – MEN

bibliográfica, proyectos de investigación, diseño y adecuación de nueva oferta académica, estrategias de disminución de la deserción, formación de docentes a nivel de maestría y doctorado, y estrategias de regionalización en programas de alta calidad, a través de Planes Fomento a la Calidad que cada institución determine en el marco de la autonomía universitaria.

Que el artículo 2.5.4.3.4 ibídem, define a los Planes de Fomento a la Calidad como herramientas de planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permitan mejorar las condiciones de calidad de las Instituciones de Educación Superior Públicas de acuerdo con sus planes de desarrollo institucionales.

Que el artículo 2.5.4.3.5 ibídem, establece que los recursos de que trata el párrafo transitorio del artículo 24 de la Ley 1607 de 2012, modificado por el artículo 72 de la Ley 1739 de 2014, para el periodo gravable 2015, se asignarán de acuerdo con los siguientes porcentajes: "1) 75% para (...), 2) 25% para las Instituciones de Educación Superior Públicas con carácter de colegios mayores, instituciones tecnológicas, instituciones universitarias o escuelas tecnológicas e instituciones técnicas profesionales. (Subrayas fuera de texto)

Que el artículo 2.5.4.3.6. ibídem, establece que los recursos correspondientes a la vigencia 2015 serán distribuidos a cada institución de Educación Superior Pública de acuerdo con los siguientes criterios: "1) A cada una de Instituciones de Educación Superior Públicas, 50% de los recursos respectivamente transferidos en la vigencia 2014 por Impuesto a la Renta para la Equidad (CREE). 2) Distribuidos los recursos según el numeral 1º de este artículo, los restantes se distribuirán de la siguiente manera para cada grupo de Instituciones de Educación Superior Públicas previstos en el artículo 2.5.4.3.5 del citado Decreto, entre las instituciones que a 30 julio de 2015 hayan presentado respectivos Planes Fomento a la Calidad: a) 50% según la participación de la matrícula cada IES Pública respecto de la matrícula total las Instituciones de Educación Superior Públicas del grupo correspondiente. b) 50% conforme al uso de los recursos previsto en artículo 2.5.4.3.3. del Decreto No. 1245 de 2015.

Que a partir del objetivo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 "Todos por un nuevo país" de "Cerrar las brechas en acceso y calidad a la educación" y de "Cerrar la brecha en el acceso y la calidad de la educación, para mejorar la formación de capital humano, incrementar la movilidad social y fomentar la construcción de ciudadanía", el Ministerio de Educación Nacional materializa lo propuesto, a través de mecanismos que permitan llegar al acceso con calidad a la educación superior, adelantando la





ACUERDO No. 020

27 DE JULIO DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DEL INSTITUTO A SUSCRIBIR EL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – MEN

implementación de Planes de Fomento a la Calidad – PFC con las Instituciones de Educación Superior – IES, concertando compromisos alrededor del cumplimiento de las metas en Educación Superior.

Que de acuerdo a lo antes citado, el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA ha establecido el Plan de Fomento a la Calidad en las siguientes líneas de inversión: **Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica, Bibliográfica y Física** para dar cumplimiento con el proyecto educativo, el desarrollo óptimo de las funciones misionales y de bienestar de la comunidad en todo su ámbito de influencia; **Cualificación Docente** para contribuir a fortalecer las bases de la capacidad de la IES para la generación, transferencia, apropiación y aplicación del conocimiento y la investigación, elevando la calidad académica e institucional como factores claves de éxito en busca de la acreditación institucional y de sus programas; e **Investigación** para potencializar acciones que permitan la generación de nuevos conocimientos, saberes aplicados e innovación, y promover la creación y el fortalecimiento de grupos de investigación que aumenten la producción científica y los procesos de innovaciones adelantados en la IES.

Que el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA ha formulado los siguientes proyectos en el marco del Plan de Fomento a la Calidad:

Líneas de Inversión	Proyectos	Impacto esperado
Cualificación Docente	1. Plan de formación docente a nivel de doctorado para el fortalecimiento de la capacidad investigativa y la generación del conocimiento en camino a la Acreditación Institucional.	Formación de 3 docentes a nivel de doctorado que generen nuevo conocimiento en los diferentes ambientes académicos.
Fortalecimiento Infraestructura Física, Tecnológica y Bibliográfica	1. Forjando el camino hacia la Acreditación Institucional en el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA.	Aumento en la matrícula: 2015: 2.936 2016: 3.025 2017: 3.118 2018: 3.213
	2. Dotación de Laboratorio Especializado como estrategia de fomento de la cultura tecnológica en la Institución con miras a la Acreditación Institucional.	Aumento en el porcentaje de Programas Acreditados: 2015: 42%
	3. Ampliación y mejoramiento de la Sala para el Centro de Verificación Pearson Vue como estrategia de fortalecimiento de los espacios académicos con miras la Acreditación Institucional.	2016: 45%
	4. Construcción, dotación y adecuación de espacios de bienestar para el desarrollo de las funciones sustantivas y de apoyo que contribuyen al bienestar de la comunidad educativa en miras a la Acreditación Institucional.	2017: 48%
	5. Adquisición de recursos bibliográficos para las sedes ITSA Soledad e ITSA Barranquilla para el óptimo cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y como ruta a la Acreditación Institucional.	2018: 48%
		Aumento en matrícula de programas acreditados: 2015: 1.233 2016: 1.361

7





ACUERDO No. 020

27 DE JULIO DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DEL INSTITUTO A SUSCRIBIR EL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – MEN

Líneas de Inversión	Proyectos	Impacto esperado
	6. Construcción, dotación y adecuación de laboratorios en el área de Tecnologías de la Información y las comunicaciones como estrategia de fortalecimiento de la calidad académica con miras a la Acreditación Institucional.	2017: 1.496 2018: 1.542 Disminución tasa deserción (primer semestre):
	7. Construcción, dotación y adecuación de laboratorios en las áreas de Ingeniería de Procesos Industriales e Instalaciones Eléctricas como estrategia de fortalecimiento de la calidad académica con miras a la Acreditación Institucional.	2015: 25,3% 2016: 23,7% 2017: 22,2% 2018: 20,7%
	8. Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica como eje transversal del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA para el mejoramiento de las condiciones de calidad orientado a la Acreditación Institucional.	Disminución tasa deserción anual: 2015: 39,2% 2016: 37,4%
	9. Construcción y adecuación de la sede para el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA como medida de fortalecimiento para la Acreditación Institucional.	2017: 35,7% 2018: 34%
Proyectos de Investigación	1. Fortalecimiento de las capacidades investigativas, de innovación y de transferencias tecnológicas como mecanismo para la construcción de nuevo conocimiento y de producción científica en camino de la Acreditación Institucional.	Aumento en el logro Académico (Saber Pro-lectura): 2015: 41,4% 2016: 43,4% 2017: 45,4% 2018: 47,4%
		Aumento en el logro Académico (Saber Pro-cuantitativa): 2015: 43,5% 2016: 45,5% 2017: 47,5% 2018: 49,5%
		Aumento en el logro Académico (Saber Pro-escritura): 2015: 76% 2016: 76,7% 2017: 77,4% 2018: 78,1%

Que para la ejecución de los proyectos se requiere una inversión aproximada de: \$7.279.108.230 discriminada de la siguiente manera:

Línea de Inversión	Monto Total
Cualificación Docente	\$260.356.354
Fortalecimiento Infraestructura Física, Tecnológica y Bibliográfica	\$6.664.751.876
Proyectos de Investigación	\$354.000.000
Total	\$7.279.108.230

Dirección: Sede Soledad: Calle 18 # 39-100 Sede Barranquilla: Cra 45 # 48-31

PBX: 311 2370 - Telefax: 311 2379 - Sitio Web: www.itsa.edu.co

E-mail: par@itsa.edu.co - Nit.: 802011065-5





ACUERDO No. 020

27 DE JULIO DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DEL INSTITUTO A SUSCRIBIR EL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – MEN

Que el Plan de Fomento a la Calidad y los contenidos por proyecto previstos en este documento, fueron presentados ante el Ministerio de Educación Nacional, recibiendo aval de parte de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES, no obstante la ejecución de los proyectos está supeditada a la metodología de asignación y distribución de recursos aplicada por el Ministerio de Educación Nacional y a lo estipulado en el Decreto 1246 de 2015.

Que el Decreto No. 1835 de 2013 prevé en el párrafo del Artículo 2 “La aprobación de las decisiones de inversión quedará a cargo de los máximos órganos de dirección y gobierno de las instituciones de educación superior públicas, en el ejercicio de la autonomía consagrada en los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992”. (Subrayas fuera de texto)

Que corresponde al Consejo Directivo de conformidad con el literal r) del artículo 25 del Estatuto General, garantizar el desarrollo de los procesos necesarios para la acreditación de la Institución y de conformidad con el artículo b) Formular a propuesta del Rector, la política de mejoramiento continuo de la Institución, así como los programas orientados a garantizar el desarrollo administrativo, académico.

ACUERDA:

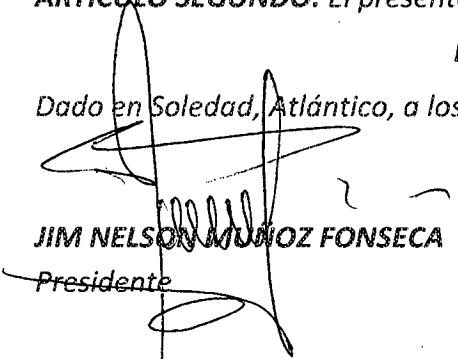
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Señor Rector del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA a suscribir el Plan de Fomento a la Calidad con el Ministerio de Educación Nacional – MEN para mejorar las condiciones de calidad del Instituto en articulación con las estrategias y metas establecidas en las políticas de educación superior propuestas desde el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”.

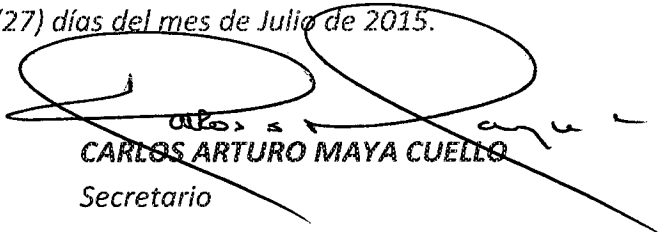
PARÁGRAFO: Envíese copia del presente acuerdo al Ministerio de Educación Nacional, para dar cumplimiento a lo establecido en la Guía de los Planes de Fomento a la Calidad – PFC en la Educación Superior establecida por el citado Ministerio.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Soledad, Atlántico, a los veintisiete (27) días del mes de Julio de 2015.


JIM NELSON MUÑOZ FONSECA
Presidente


CARLOS ARTURO MAYA CUELLO
Secretario

